

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

"Por la cual se liquida un Traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026 por valor de \$128.145.795"

LA GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.,

en ejercicio de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Según lo establecido en el Acuerdo del Concejo de Bogotá No. 641 del 6 de abril de 2016, *"Por el cual se efectúa la reorganización del sector salud de Bogotá, D.C., se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones"*, se reorganizó el sector salud y se fusionan las 22 Empresas Sociales del Estado en cuatro (4) Empresas Sociales del Estado denominadas Subredes Integradas de Servicios de Salud E.S.E.

El Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal –CONFIS– mediante la Resolución No. 24 del 01 de noviembre de 2025, publicada en el Registro Distrital No. 8444 de fecha 04 de noviembre de 2025, aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de las 4 Subredes Integradas de Servicios de Salud – Empresas Sociales del Estado para la Vigencia Fiscal 2025.

El presupuesto aprobado por el CONFIS Distrital para la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026 asciende a **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$614.431.273.000).**

Mediante Resolución No. 0594 del 09 de diciembre de 2025, la Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., liquidó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia fiscal 2026, por la suma de **SEISCIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE (\$614.431.273.000).**

Que, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., debe contar con las apropiaciones necesarias en cada uno de los rubros del presupuesto aprobado para la vigencia 2026, con el fin de poder cubrir los servicios requeridos por la población y así poder garantizar la prestación de cada uno de los servicios de salud demandados por la comunidad de la Red Norte del Distrito Capital.

Que al cierre de la vigencia 2025 y con el plan financiero ya radicado ante los entes de control, se constató que el proceso contractual relacionado con la Resolución No. 1487-2024 del Ministerio de Salud y Protección Social, destinado a la interventoría de las obras de adecuaciones de infraestructura para la puesta en marcha del angiógrafo y otros equipos en los servicios de imágenes diagnósticas del Hospital Simón Bolívar, se declaró desierto.

Dado que este proceso se encontraba en trámite al momento de elaborar el plan financiero, los recursos no fueron incluidos en el mismo. Por lo tanto, se hace necesario realizar un traslado interno entre rubros para reflejar la disponibilidad real de los recursos.

Que el rubro a contracreditar en el presupuesto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026. Para inversión es 423011719012020014901000020201 Dotación Inversión Vigencia

7.

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

"Por la cual se liquida un Traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026 por valor de \$128.145.795"

Que el rubro a acreditar en el presupuesto de Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026 para inversión es 423011719012020014901000020101 Infraestructura Inversión Vigencia.

Que , el Artículo 26 del Decreto 662 de 2018, modificado por el artículo 02 del Decreto 191 de 2021 señala que *"Modificaciones presupuestales. Cuando fuere necesario aumentar o disminuir la cuantía de las apropiaciones, cancelar las aprobadas o establecer otras nuevas, podrán hacerse las correspondientes modificaciones al presupuesto mediante traslados, adiciones, disminuciones y la cancelación de apropiaciones según lo siguiente: Traslado Presupuestal: Es la modificación que disminuye el monto de una apropiación para aumentar la de otra, en la misma cuantía. Adición Presupuestal: Es el incremento a la cuantía de una determinada apropiación o creación de una partida que no estaba prevista en el presupuesto inicialmente aprobado. Disminución Presupuestal: Es la modificación dirigida a reducir el monto de una apropiación. Cancelación de apropiación: Es la supresión de rubros del Presupuesto de Gastos.."*

Que, mediante memorando No 2024-EE-108694 de la Secretaría Distrital de Salud y correo del 24 de octubre de 2024 se confirma que *"una vez analizada la normatividad vigente aplicable, en especial, el artículo 27 del Decreto 662 de 2018, modificado por el artículo 3 del Decreto 191 de 2021 y el artículo 35 del Decreto 507 de 2013, solo es necesario el concepto previo de la Secretaría Distrital de Salud cuando se propongan traslados presupuestales que modifiquen el valor de las apropiaciones de los Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda o Inversión, y en ese sentido, es responsabilidad y competencia exclusiva de la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aprobar los traslados que no modifiquen el valor total de los mismos"*.

Que, mediante Acuerdo No. 005 del 24 febrero de 2025, la Junta Directiva de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., aprobó realizar un traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026, por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$128.145.795).**

De acuerdo a lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., requiere realizar traslado en el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$128.145.795)**, para continuar con el cumplimiento de los compromisos, las necesidades y continuar con la adecuada prestación de los servicios de salud

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Liquidar traslado en el presupuesto de gastos por la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$128.145.795)** de acuerdo con el siguiente detalle:

CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
423	Inversión	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
42301	Directa	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
4230117	BOGOTÁ CAMINA SEGURA	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
423011719	Salud y protección Social	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795

RESOLUCIÓN No. 081 DE 2026

"Por la cual se liquida un Traslado en el presupuesto de Gastos e Inversiones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., para la vigencia 2026 por valor de \$128.145.795"

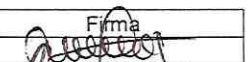
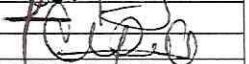
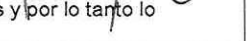
CÓDIGO CCPT	DESCRIPCIÓN	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
42301171901	Salud pública y prestación de servicios	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
4230117190120200149	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector Salud en Bogotá D.C.	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
423011719012020014901	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 construida	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
423011719012020014901000	Infraestructura hospitalaria de nivel 3 construida y dotada	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
42301171901202001490100002	Fortalecimiento de la infraestructura y dotación del sector salud Bogotá	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
4230117190120200149010000201	Infraestructura	\$ 128.145.795	\$ 128.145.795
423011719012020014901000020101	Infraestructura Inversion Vigencia		\$ 128.145.795
4230117190120200149010000202	Dotación	\$ 128.145.795	0
423011719012020014901000020201	Dotacion Inversion Vigencia	\$ 128.145.795	

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2026.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTORIA EUGENIA MARTÍNEZ PUELLO
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Laura Catalina Alvarado García	Profesional Universitario Presupuesto	
Revisó:	Erika Paola Rojas Urrego	Director Financiero	
Aprobó:	Cris Encarnación Reyes Gómez	Subgerente Corporativo	

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma

